Expediente: **1611/18**
Carátula: **JEREZ AYRTON C/ ORGANIZACION BELSA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **27/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20346042118 - JEREZ, AYRTON-ACTOR
90000000000 - BOCCOLINI, ENRIQUE LAURO-TERCERO INTERESADO
20330515571 - RODRIGUEZ, IGNACIO WALTER-TERCERO INTERESADO
90000000000 - ORGANIZACION BELSA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1611/18

H105014979807

JUICIO: JEREZ AYRTON c/ ORGANIZACION BELSA S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1611/18.

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el 26 de marzo de 2024, siendo las 10:00 horas se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom conforme se encontraba ordenado por decreto del 20/03/24 se convocó a la presente audiencia, de conformidad a lo normado en el Art. 42 CPL.

Intervinieron la Secretaria MARIEL F. V. MELERO, Coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N.°1, el juez RUBEN DARIO AQUINO titular del Juzgado del Trabajo de la IV Nominación.

Se deja registro que se encontraban presentes el Sr. AYRTON JEREZ DNI N° 36.231.766, en el carácter de actor, con la asistencia de su letrado apoderado SEBASTIAN GIUDICE, MP 8906.

Por la parte demandada se presentó el Sr. WALTER IGNACIO RODRIGUEZ, DNI N° 20.759.019, invocó personería de urgencia (por ser parte en calidad de representante de la empresa demandada). **A lo solicitado S.S. provee: Tengo por presentado al Sr. WALTER IGNACIO RODRIGUEZ, se le otorga el plazo de 48 horas a los fines de acreditar la personería invocada.**

Así mismo se apersonó el letrado PEDRO RUBEN PERALTA, MP 10117, en el carácter de patrocinante de la parte demandada.

La grabación de la presente audiencia se incorpora al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Video de Audiencia de Fecha 26/03/24."

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad de los presentes, la parte demandada tomó la palabra y manifestó que ratificaba la presentación de fecha 21/03/24 por la cual se dió en pago las

sumas allí indicadas al actor (en concepto de capital más intereses) y al letrado Giudice (en concepto de honorarios regulados más intereses).

Tomó la palabra el letrado Giudice, y manifestó que hacía reserva de presentar una actualización hasta el día de la fecha, tanto del capital como de sus honorarios regulados. Asimismo hizo reserva de solicitar regulación de honorarios por el embargo ordenado en autos. Las partes manifestaron confomidad con lo antes mencionado, comprometiéndose a mantener comunicación a los fines de las actualizaciones correspondientes y realizar el pago de las mismas. Asimismo el letrado Giudice manifestó que presta conformidad en los términos del art. 35 de la Ley 5480 a los fines del libramiento de orden de pago a favor del actor.

Con lo que se dió por finalizado el acto, por ante mí que doy fe. Asimismo el Dr. Darío Ruben Aquino firmará digitalmente la presente acta. 1611/18 MMFV

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:
CN=MELERO Mariel Flavia Vanesa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265315483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.